



ZAPALLAR

DECRETO DE ALCALDIA N° 1379

ZAPALLAR, 07 JUL. 2021

VISTOS:

Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley N° 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud; Decreto Supremo N° 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto Supremo N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N° 6.767/2017 del 12 de octubre de 2017 que aprueba Reglamento de Calificaciones Departamento de Salud Municipalidad de Zapallar; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021; Decreto de Alcaldía N° 2490/2020 del 11 de diciembre de 2020 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. La calificación obtenida por la funcionaria Ana Silva Fernández, correspondiente al periodo comprendido entre 01 de septiembre de 2019 y 31 de agosto de 2020.
2. El recurso de apelación ingresado mediante Oficina de Partes del Municipio con fecha 15 de junio de 2021, por la funcionaria señalada en el considerando precedente.
3. Las precalificaciones realizadas por la jefatura directa de los funcionarios de la Salud Municipal.
4. Las calificaciones asignadas por la comisión de calificaciones a los funcionarios de la Salud Municipal.

DECRETO:

- I. **RECHÁZASE**, el recurso de apelación presentado por la funcionaria Ana Silva Fernández, en contra de calificación dispuesta por la comisión calificadora, por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2019 y el 31 de agosto de 2020, por cuanto no ha acompañado antecedente suficiente que desvirtúe la calificación asignada a su respecto.
- II. Notifíquese por el Departamento de Recursos Humanos a doña ANA SILVA FERNÁNDEZ, personalmente o por carta certificada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



Gustavo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñan
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. DESAM
2. Apelante
3. ARCHIVO Secretaria Municipal

PMP / CTL